



Notario Puerto Varas Bernardo Patricio Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 06 de Mayo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Puerto Varas Bernardo Patricio Espinosa Bancalari.-

Avda. Gramado 535, Puerto Varas.-

Repertorio Nro: 1256 - 2025.-

Puerto Varas, 07 de Mayo de 2025.-



123456850874
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456850874.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71bpepb&ndoc=123456850874>.- .-

CUR Nro: F402-123456850874.-

PROTOCOLIZACIÓN BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE USO

“GANA TU PREMIO”

En Puerto Varas, República de Chile, a seis de mayo de dos mil veinticinco, YO, BERNARDO PATRICIO ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio en Avenida Gramado número quinientos treinta y cinco, certifico: Que, con esta fecha y a requerimiento de doña **VANESSA SOLEDAD PAREDES SOTO**, chilena, soltera, empresaria, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento sesenta y dos mil, ochocientos cincuenta y nueve guion K, domiciliada en Pasaje Los Alerces número ochenta y dos, oficina ochocientos dieciocho, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, protocolizo BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE USO SORTEO “GANA TU PREMIO”, documento que consta de tres hojas, las primeras dos escritas por su anverso y reverso, y la última escrita por su anverso. El citado documento se agrega al final del presente protocolo bajo el N° 08, con el repertorio N° 1256/2025.- Se dio copia.



DOY FE.-



INUTILIZADO
ESTADO
CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNAL
BERNABÉ
NOTARIO PÚBLICO
SALARI
PUERTO VARRAS *





BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE USO

En Puerto Varas, a 5 de mayo de dos mil veinticinco, comparece doña VANESSA SOLEDAD PAREDES SOTO, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento sesenta y dos mil, ochocientos cincuenta y nueve guion K, chilena, soltera, empresaria, domiciliada en Pasaje Los Alerces número ochenta y dos, oficina ochocientos dieciocho, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, quien en adelante será denominada “la Promotora” o “la Organizadora”, indistintamente. La compareciente declara que viene en establecer, por el presente acto, las siguientes bases, requisitos y condiciones que regirán el sorteo denominado “Gana tu premio”.

PRIMERO. DEFINICIONES. PARTICIPANTE: Toda persona natural, con cédula de identidad vigente, que compre o adquiera uno o más de los tickets transferidos en los talonarios; **GANADOR:** Aquel participante que, de acuerdo al sistema aleatorio de elección, obtenga un resultado positivo, resultando legítimo acreedor de uno de los premios descritos en la cláusula quinta. **SISTEMA DE ELECCIÓN ALEATORIO:** Sistema de elección, digital o manual, que asegure la elección imparcial, transparente y aleatoria del ganador del concurso, mediante la asignación de un número de serie a cada ticket emitido asociado a un participante; **PROMOTOR U ORGANIZADOR:** persona encargada de dirigir y administrar el proceso de promoción, sorteo y transferencia a los ganadores de los premios indicados en la cláusula quinta. **TICKET:** se considerará por “ticket”, y se tendrá por tal, el boleto de talonario que se entrega una vez realizada la compra la cual se realiza de manera presencial.

SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO. Podrán participar todas las personas naturales, chilenos o extranjeros, con cédula de identidad vigente, que hayan comprado uno o más de los tickets para participar del presente concurso, ya sea con una compra directa a la organizadora o mediante uno de los talonarios creados para este efecto. Queda excluido de participar en el concurso La organizadora y sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, lo anterior también le es aplicable a los representantes de las empresas creadoras y auspiciadoras del concurso. En caso de contravención, si él o sus parientes resultaren ganadores, el sorteo estará facultado para ser anulado a solicitud de quien se viere afectado, debiéndose proceder a un nuevo sorteo, dentro de treinta días corridos de declarada la nulidad del sorteo viciado.



Repertorio 1256/2025, 3º Bimestre 2025.-

TERCERO. DE LOS TICKETS. Los tickets disponibles serán cincuenta mil según el registro de talonarios, el valor de los tickets será la suma de dos mil quinientos pesos, la venta estará disponible durante cuatro meses contados desde el uno de mayo hasta el día treinta de agosto de dos mil veinticinco, esto sin perjuicio de que eventualmente tiene la posibilidad de generarse un segundo periodo de venta de no haberse concretado la venta de la totalidad de tickets. Se deja expresa constancia que la compra de un ticket implica la aceptación completa e integra de estas bases para el sorteo "Gana tu premio", renunciando expresamente los participantes que no ganaran los premios señalados en la cláusula quinta, al ejercicio de cualquier acción legal en contra del organizador.

CUARTO. TITULARIDAD DEL TICKET. El ticket y su correspondiente comprobante de pago constituyen un título nominativo que, en conjunto con el comprobante de pago, que sólo estará facultado para hacer efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrada la compra del boleto, o a su heredero, siendo necesaria la exhibición de ambos comprobantes para solicitar y exigir la adjudicación del respectivo premio.

QUINTO. PREMIOS. El sorteo que corresponde a un concurso tipo sorteos múltiples, compuesto por siete premios; los cuales se dividirán en premios principales y secundarios, correspondiéndole la determinación de principal al premio número 1, y los secundarios contenidos en los números 2 y 3 tal como se especifica en esta misma cláusula. Los ganadores del sorteo conforme a las presentes bases recibirán tal como premio: **1.-** Bien raíz agrícola, denominado LOTE 125, de la comuna de fresia; **2.-** dos sumas de un millón de pesos en la cual existirán dos ganadores, un ganador se adjudicará un millón y el otro el millón restante **3.-** cuatro sumas de dinero de doscientos cincuenta mil pesos, los cuales se dividirán en cuatro ganadores de la misma manera mencionada para repartir el millón de pesos. Todos los premios que son mencionados son excluyentes entre sí lo que significa que en ninguno de los casos un mismo participante tiene la posibilidad de ser ganador de dos o más premios, de darse de esta manera se preferirá el premio de mayor valor.

El bien raíz anteriormente mencionado está ubicado en Pichi-maule, comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de los lagos con una superficie de cinco mil metros cuadrados. Sus deslindes particulares son: **AL NORTE**, en ochenta y cinco coma ochenta y cuatro metros, con Lote ciento cuarenta y ocho; **AL ORIENTE**, en cincuenta y ocho coma treinta y ocho metros, con Lote ciento seis; **AL SUR**, en ochenta y ocho coma sesenta y cinco metros, con Lote ciento



Certificado
123456850874
Verifique validez
<http://www.fojas.>

siete; **AL PONIENTE**, en cincuenta y siete coma noventa y un metros, con Lote ciento cuarenta y nueve y con Lote ciento veinticuatro. El título de dominio está inscrito a fojas cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, número seis mil ciento sesenta y seis, en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, del año dos mil veintitrés, con el rol de avalúo ciento ochenta y uno guion trescientos cuarenta y siete de la comuna de Fresia. La propiedad se entrega libre de hipotecas y gravámenes, con las contribuciones debidamente regularizadas, asimismo de disponibilidad inmediata de agua por pozo y factibilidad de red eléctrica.



SEXTO. CELEBRACIÓN DEL SORTEO. El sorteo se llevará a cabo el día treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, siempre y cuando se cumpla la condición de que en tal fecha se haya realizado la venta de la totalidad de los tickets, de no ser así el sorteo será reprogramado hasta que se realice la totalidad de la venta de tickets, procediéndose a celebrar el sorteo dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se haya concretado la venta total. El sorteo se llevará a cabo de manera pública y se transmitirá por cualquier medio audiovisual idóneo. El sorteo se llevará a cabo frente a testigos en atención a la buena fe, la celebración del sorteo tendrá como maestra de ceremonia a doña Vanessa Soledad Paredes Soto la cual ya fue individualizada anteriormente, el sorteo tendrá lugar en Calle avenida austral mil ochocientos de la comuna y ciudad de Puerto Montt, lugar en donde se encuentran las instalaciones del Café de Santa.

SEPTIMO. DE LOS GANADORES Y ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS. 1) Se considerará ganador a aquel participante cuyo número de ticket sea seleccionado al azar para el premio principal o para alguno de los premios secundarios, siempre que cumpla con todas las obligaciones establecidas en la presente cláusula. 1) El encargado del concurso notificará a cada ganador vía telefónica o por cualquier medio de comunicación expedito para este fin. 2) Una vez notificado el ganador dispondrá de un plazo fatal de quince días corridos para cumplir con los siguientes requerimientos: **A.-** Manifestar expresamente, vía correo electrónico, la aceptación del premio. **B.-** Adjuntar una copia digital y legible de su cédula de identidad vigente por ambos lados **C.-** Adjuntar una imagen del ticket ganador y su comprobante de compra. **D.** toda esta información deberá hacerse llegar al correo electrónico: vajajo19871985@gmail.com- 3) Para los ganadores de premios secundarios estos deberán asimismo de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, acompañar en el mismo correo electrónico una cuenta bancaria en la cual se llevará a cabo el pago, incluyendo titular de la cuenta, rut del titular, banco al cual debe realizarse la transferencia y su número de cuenta, estos requisitos son

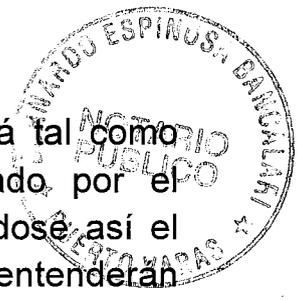


aplicables solo para los ganadores de los premios consistentes en sumas de dinero. Para el ganador del premio principal una vez que se hayan verificado los datos y confirmado su aceptación se le enviará un segundo correo electrónico en el cual se le informará los detalles específicos para la firma de la escritura de compraventa, notaria, fecha y hora, dicho procedimiento estará sujeto a lo expresado en la cláusula octava de las presentes bases. **4) De la renuncia de los premios:** Si un ganador no cumple íntegramente con todos los requisitos de aceptación detallados anteriormente, o si manifiesta formalmente su voluntad de no aceptar el premio, se considerará que renuncia irrevocablemente a él, salvo que acredite debido a una causa justificada que le haya impedido cumplir con los requerimientos realizados por el organizador. En caso de que se haya renunciado ya sea expresa o tácitamente la encargada tendrá la facultad de realizar un nuevo sorteo para adjudicar dicho premio entre los restantes participantes válidos.

OCTAVO. PLAZOS POST SORTEO. Una vez realizado el sorteo y notificado válidamente los ganadores, comenzarán a regir los plazos fundamentales: **1) Aceptación por parte del ganador:** Todo ganador, ya sea del premio principal o de alguno de los premios secundarios dispondrá de un plazo fatal de quince días corridos, contados desde la fecha en que se realizó el llamado telefónico notificando al ganador, para enviar el correo electrónico manifestando expresamente la aceptación del premio y acompañando los datos requeridos en la cláusula precedente. El incumplimiento de este plazo implicará la renuncia al premio según lo indicado en cláusula precedente. **2) Entrega de premios secundarios:** Para los ganadores de las sumas de dinero, una vez que la encargada del sorteo reciba la aceptación válida, junto con los datos bancarios solicitados, este procederá a realizar la transferencia electrónica correspondiente en un plazo máximo de cinco días corridos. **3) Proceso de entrega del premio principal:** tras la recepción de la aceptación válida por parte del ganador del premio principal, se coordinará la firma de la escritura pública de compraventa ante un notario público en Puerto Montt. Esta firma tendrá la obligación de concretarse dentro de un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de aceptación. Este premio se entrega tal como cuerpo cierto por tanto no es susceptible de ser reemplazado por otro tipo de bien o de una exigibilidad de dinero por parte del ganador. **4) Inscripción del dominio:** Una vez suscrita la escritura por ambas partes, la encargada del concurso se encargará de realizar las gestiones necesarias para inscribir el título de dominio a nombre del ganador en el conservador de bienes raíces de Puerto Varas, disponiendo para esta gestión un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la protocolización de la escritura pública por parte del notario. **5)**

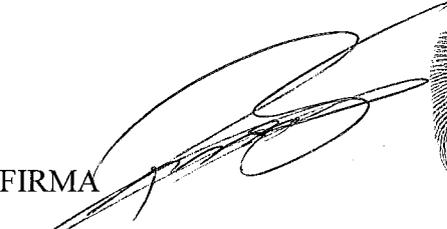


Entrega de los premios: El premio principal se considerará tal como transferido desde que este haya sido inscrito y aceptado por el Conservador de Bienes raíces de Puerto Varas transfiriéndose así el dominio del bien inmueble. Los premios secundarios se entenderán transferidos desde el momento en que se realice el respectivo depósito y se acompañe el comprobante de esta operación a los ganadores que hayan aceptado su premio.



NOVENO. DERECHO A RETRACTO Cada participante estará facultado para solicitar la restitución del dinero pagado por la compra de uno o más tickets tal como último plazo cuarenta y ocho horas antes del sorteo y dentro del término de veinticuatro horas siguientes al pago. Para hacer efectiva la devolución, el participante, tendrá la obligación de informar al correo electrónico vajajo19871985@gmail.com de su derecho a retracto, indicando su nombre, cédula nacional de identidad, número de talonario que se le adjudico, número de contacto, tendrá la obligación de acompañar el comprobante de pago por la compra de su ticket y asimismo los datos de la cuenta a la cual se le debe realizar el depósito o transferencia electrónica del importe a restituir.

DECIMA. COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES. Para todos los efectos legales derivados de este sorteo, la parte organizadora fija su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se somete a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. Entendiéndose que de la aceptación de las bases esto le resulta aplicable a cualquiera de los ganadores.

FIRMA  
VANESSA SOLEDAD PAREDES SOTO

Autorizo la(s) Uma (1).....
firma(s) que antecede(n).
Puerto Varas, **06 MAY 2025**

